

*Apendice en el que se desarrollan los puntos  
indicados por el artículo 43ro. del Decreto Reglamentario 292/72  
sobre la Cuenta General del Ejercicio 1996, desarrollados por el  
Tribunal de Cuentas.*

*...”Un estado de los saldos de las cuentas de los Responsables al comienzo y al fin de cada ejercicio, con indicación de los casos de incumplimiento de la obligación de rendir cuenta”...*

Ejecución Presupuestaria año 96

Superior Tribunal de Justicia

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220									
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.	Int. Deud.	T.p/F.E.C.	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
<b>TOTAL</b>	<b>9.873.158,39</b>	<b>133.186,18</b>	<b>1.098.574,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48.821,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.153.741,02</b>
Saldo Inicial	12.350.000,00	75.000,00	1.833.000,00			70.000,00						14.328.000,00
Modificac.		170.000,00	-310.000,00			140.000,00						0,00
Cred. Total	12.350.000,00	245.000,00	1.523.000,00	0,00	0,00	210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.328.000,00
<b>Saldo</b>	<b>2.476.841,61</b>	<b>111.813,82</b>	<b>424.425,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>161.178,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.174.258,98</b>
Total/Cred.Tot.Part.	79,94%	54,36%	72,13%	0,00%	0,00%	23,25%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	77,85%
Total/Cred.Total	68,91%	0,93%	7,67%	0,00%	0,00%	0,34%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	77,85%
Saldo/Cred.Tot.Part.	20,06%	45,64%	27,87%	0,00%	0,00%	76,75%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	22,15%

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Concepto	Presupuesto	Modificaciones	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
<b>Recursos</b>	14.328.000,00	0,00	14.328.000,00	12.542.105,09	1.785.894,91
<b>TOTAL</b>	14.328.000,00	0,00	14.328.000,00	12.542.105,09	1.785.894,91

Consideraciones a realizar en cuenta general del ejercicio 1996 presentada por el Ente, en cumplimiento del art. 43° de la Ley N° 6/71.

\* No se da cumplimiento a los cuadros demostrativos indicado en los ítems cuarto y séptimo.

\* Existen diferencias entre el balance de egresos y estado de ejecución presupuestaria debido a que en el segundo se descuenta de la ejecución los importes recuperados por el Ente.

\* Sobre el estado de ejecución en relación a los Recursos, se incluyen como ingresos conceptos que representan recuperos de gastos o recursos de terceros que el Ente mantiene en custodia; a efectos de la presentación del cuadro expuesto, dichos conceptos no se incluyeron en la ejecución.

\* Existen diferencias entre el listado de residuos pasivos y el estado de deuda informado en el cuadro correspondiente; debido a que solo se consideró como deuda, aquella pendiente de pago por suministros y/o servicios efectivamente recibidos; y no así la totalidad de compromisos asumidos al cierre del ejercicio, según lo informado por Nota S/N° de fecha 18/06/97.

Ejecución Presupuestaria año 1 6

Instituto Servicios Sociales Provincial

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	T.p/F.E.C.	Bs. de Capital	Trab. Páb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.									
ENERO	1.063.698,83	1.525,00	1.113.591,23			918,50	24.950,50					2.204.684,06
FEBRERO	462.498,86		448.487,29			1.293,80	5.925,83					918.205,78
MARZO	341.453,71	9.054,30	1.160.237,57				38.133,28					1.548.878,86
ABRIL	328.314,74	6.837,48	566.487,37			155,00	8.281,19					910.075,78
MAYO	338.840,73	14.305,32	823.485,90			2.806,14	1.032,27					1.180.470,36
JUNIO	337.045,66	11.133,40	1.414.075,85			6.078,20						1.768.333,11
JULIO	341.708,52	2.350,75	1.622.501,79			5.056,00						1.971.617,06
AGOSTO	386.175,45	10.020,88	1.546.889,92			5.602,35						1.948.688,60
SEPTIEMBRE	341.708,52	21.074,55	1.662.353,15			18.036,50						2.043.172,72
OCTUBRE	393.922,31	16.953,42	1.813.951,52			724,65	1.837,00					2.227.388,90
NOVIEMBRE	366.704,11	12.703,21	2.149.045,69			885,03	10.876,00					2.540.214,04
DICIEMBRE	663.065,69	37.113,12	3.834.103,92			25.248,93	7.004,00					4.566.535,66
<b>TOTAL</b>	<b>5.365.137,13</b>	<b>143.071,43</b>	<b>18.155.211,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>66.805,10</b>	<b>98.040,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.828.264,93</b>
Saldo Inicial	5.418.071,56	240.108,00	18.405.297,00		1.210.000,00	221.628,00	100.000,00	1.311.815,00				26.906.919,56
Modificac.												0,00
Cred. Total	5.418.071,56	240.108,00	18.405.297,00	0,00	1.210.000,00	221.628,00	100.000,00	1.311.815,00	0,00	0,00	0,00	26.906.919,56
<b>Saldo</b>	<b>52.934,43</b>	<b>97.036,57</b>	<b>250.085,80</b>	<b>0,00</b>	<b>1.210.000,00</b>	<b>154.822,90</b>	<b>1.959,93</b>	<b>1.311.815,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.078.654,63</b>
Total/Cred.Tot.Part.	99,02%	59,59%	98,64%	0,00%	0,00%	30,14%	98,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	88,56%
Total/Cred.Total	19,94%	0,53%	67,47%	0,00%	0,00%	0,25%	0,36%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	88,56%
Saldo/Cred.Tot.Part.	0,98%	40,41%	1,36%	0,00%	100,00%	69,86%	1,96%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,44%

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Concepto	Presupuesto	Modificaciones	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
Recursos	26.906.919,56	0,00	26.906.919,56	22.507.718,94	4.399.200,62
<b>TOTAL</b>	<b>26.906.919,56</b>	<b>0,00</b>	<b>26.906.919,56</b>	<b>22.507.718,94</b>	<b>4.399.200,62</b>

Consideraciones a realizar en la presentación de la cuenta general del ejercicio 1996, en cumplimiento del art. 43° de la Ley N° 6/71.

Se deben realizar dos aclaraciones preliminares: a) La información suministrada por el Ente es provisoria, y todavía no se llevó a cabo la auditoría sobre este ejercicio; por lo cual el análisis efectuado seguidamente está basado en esta premisa.

b) No se pudo corroborar lo informado por el Ente en relación a los montos presupuestados en las diferentes partidas de erogaciones; debido a que no se incluyó en la Ley N° 315 (de presupuesto ejercicio 1996) el Anexo N° XVI en donde se encuentra discriminado por partida presupuestaria el total autorizado por Ley.

\* En relación a la ejecución presupuestaria de erogaciones, existe exceso de ejecución presupuestaria a nivel partida parcial (específicamente en la partida 1290 - Bienes y Servicios no Personales sin Discriminar) la cual se compensa a nivel partida principal 012.

\* Sobre los otros cuadros demostrativos presentados, según la exigencia de la Ley de Contabilidad, se informa que fueron expuestos adecuadamente, sin comentarios que realizar.

**Ejecución Presupuestaria año 1996**  
**Instituto Fueguino de Turismo**

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210 Bs. de Cons.	1220 Serv. no Pers.	Int. Deud.	T.p/F.E.C.	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
<b>TOTAL</b>	<b>857.684,89</b>	<b>52.590,67</b>	<b>550.395,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.131,29</b>	<b>144.216,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.618.018,92</b>
<b>Saldo Inic</b>	936.402,00	50.000,00	400.000,00			15.000,00	1.820.600,00					3.222.002,00
<b>Modificac.</b>		25.000,00	211.415,88			45.000,00						281.415,88
<b>Cred. Tota</b>	<b>936.402,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>611.415,88</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>1.820.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.503.417,88</b>
<b>Saldo</b>	<b>78.717,11</b>	<b>22.409,33</b>	<b>61.019,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>46.868,71</b>	<b>1.676.383,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.885.398,96</b>
Total/Cred.Tot.Pa	91,59%	70,12%	90,02%	0,00%	0,00%	21,89%	7,92%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>46,18%</b>
Total/Cred.Total	24,48%	1,50%	15,71%	0,00%	0,00%	0,37%	4,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>46,18%</b>
Saldo/Cred.Tot.P	8,41%	29,88%	9,98%	0,00%	0,00%	78,11%	92,08%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>53,82%</b>

**Ejecución Presupuestaria de Recursos**

Concepto	Presupuesto	Modificaciones	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
<b>Recursos Corrientes</b>	1.164.000,00	192.036,00	1.356.036,00	1.669.308,45	-313.272,45
<b>Recursos de Capital</b>	2.147.382,00		2.147.382,00		2.147.382,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.311.382,00</b>	<b>192.036,00</b>	<b>3.503.418,00</b>	<b>1.669.308,45</b>	<b>1.834.109,55</b>

Consideraciones a realizar en la presentación de la cuenta general del ejercicio 1996, en cumplimiento del art. 43° de la Ley N° 6/71.  
Se debe realizar una aclaración preliminar: La información suministrada por el Ente es provisoria, y todavía no se llevó a cabo la auditoria sobre este ejercicio; por lo cual el análisis efectuado seguidamente está basado en esta premisa.

\* Del análisis de la ejecución presupuestaria de erogaciones se observa que existe un incremento en las mismas; justificado por la mayor percepción de recursos, lo cual es válido. Se verifica además que existe un exceso de ejecución sobre las partidas parciales 1140 - Asignaciones Familiares, lo cual es compensado a nivel partida principal.

\* Solo presentan los cuadros demostrativos requeridos por apartados 1 y 2 del art 43°; los cuadros restantes apartados 3 a 11, no fueron presentados.

## Ejecución Presupuestaria año 1996

### Instituto Provincial de Regulación de Apuestas

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	T.p/F.E.C.	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.									
<b>TOTAL</b>	<b>1.117.632,59</b>	<b>72.629,78</b>	<b>1.336.233,92</b>	<b>0,00</b>	<b>1.191.259,40</b>	<b>146.276,69</b>	<b>194.042,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>540.561,03</b>	<b>4.598.635,71</b>
Saldo Inicial	1.395.000,00	100.000,00	1.350.000,00		1.100.000,00	100.000,00	180.000,00			100.000,00	600.000,00	4.925.000,00
Modificac.	-100.000,00				100.000,00	80.000,00	20.000,00			-100.000,00		0,00
Cred. Total	1.295.000,00	100.000,00	1.350.000,00	0,00	1.200.000,00	180.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	4.925.000,00
<b>Saldo</b>	<b>177.367,41</b>	<b>27.370,22</b>	<b>13.766,08</b>	<b>0,00</b>	<b>8.740,60</b>	<b>33.723,31</b>	<b>5.957,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>59.438,97</b>	<b>326.364,29</b>
Total/Cred.Tot.Part.	86,30%	72,63%	98,98%	0,00%	99,27%	81,26%	97,02%	0,00%	0,00%	0,00%	90,09%	93,37%
Total/Cred.Total	22,69%	1,47%	27,13%	0,00%	24,19%	2,97%	3,94%	0,00%	0,00%	0,00%	10,98%	93,37%
Saldo/Cred.Tot.Part.	13,70%	27,37%	1,02%	0,00%	0,73%	18,74%	2,98%	0,00%	0,00%	0,00%	9,91%	6,63%

### Ejecución Presupuestaria de Recursos

Concepto	Presupuesto	Modificaciones	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
<b>Recursos</b>	4.925.000,00	0,00	4.925.000,00	4.736.577,72	188.422,28
<b>TOTAL</b>	4.925.000,00	0,00	4.925.000,00	4.736.577,72	188.422,28

Consideraciones a realizar en la presentación de la cuenta general del ejercicio 1996, en cumplimiento del art. 43° de la Ley N° 671.  
 Se debe realizar una aclaración preliminar: La información suministrada por el Ente es provisoria, y todavía no se llevó a cabo la auditoría sobre este ejercicio; por lo cual el análisis efectuado seguidamente está basado en esta premisa.  
 \* Se presentan adecuadamente los cuadros demostrativos exigidos por la Ley de contabilidad, excepto el exigido en apartado séptimo, aludiendo como justificación la falta de datos suficientes para completarlo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME No 207/97  
LETRA: T.C.P.

23 JUN 1997

A LA SECRETARIA CONTABLE:

El presente tiene por objeto efectuar algunas CONSIDERACIONES SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1996, PRESENTADA POR EL I.P.P.S., de la que se adjunta el cuadro correspondiente al análisis practicado sobre la misma, a saber:

Erogaciones

- 1) Se evidencia como concepto más importante sobre el total de erogaciones (89 %) a la Partida "Aportes para pasividades y actividades no lucrativas", constituido fundamentalmente por el pago de haberes a los jubilados.
- 2) En segundo lugar, en cuanto a proporción sobre el total de erogaciones, se ubica al gasto en Personal, constituyendo un 10 %.
- 3) Resultan llamativos los importes de los saldos no utilizados, sobre todo en la partida de "Inversiones Financieras", en donde el crédito presupuestario alcanzaba la suma de \$77.800.000.- y prácticamente no fue utilizado. Se entiende que esto obedece a que el I.P.P.S. no obtuvo los recursos previstos, fundamentalmente los que corresponden al cobro de la deuda del ex-territorio, valuada en \$52.507.954,72
- 4) Cabe destacar también que quedó sin utilizar el 100% del crédito previsto en la partida de Trabajos Públicos (\$2.945.000.-).

Recursos

- 5) Como aspecto más saliente en la ejecución de recursos y tal como se expresa en el punto 3 precedente, se evidencia el hecho de que no existió el ingreso correspondiente al cobro de la deuda del ex-territorio.
- 6) Existe una más que considerable diferencia entre el total presupuestado en concepto de "Rentabilidad de Inversiones Financieras" (\$17.727.638,10) y el total ejecutado en el mismo (\$2.811.311,20), lo que permite afirmar que se ejecutó sólo un 16% de lo presupuestado.

  
C.P. Rodolfo Fehrmann  
AUDITOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA

Ejecución Presupuestaria Año 1996

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

EROGACIONES

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	Ap. p/p y Ac.n I *	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
<b>Total Ejecutado</b>	<b>1.844.330,84</b>	<b>19.396,89</b>	<b>148.125,65</b>	<b>0,00</b>	<b>16.570.674,75</b>	<b>20.475,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.621,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.607.624,55</b>
Saldo Inicial	2.101.152,57	18.955,66	164.891,44		19.732.080,00	55.000,00	2.945.000,00		77.800.000,00			102.817.079,67
Modificac.		10.000,00			72.000,00				-144.481,67			-62.481,67
Cred. Total	2.101.152,57	28.955,66	164.891,44	0,00	19.804.080,00	55.000,00	2.945.000,00	0,00	77.655.518,33	0,00	0,00	102.754.598,00
<b>Saldo</b>	<b>256.821,73</b>	<b>9.558,77</b>	<b>16.765,79</b>	<b>0,00</b>	<b>3.233.405,25</b>	<b>34.524,58</b>	<b>2.945.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>77.650.897,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>84.146.973,45</b>
Total/Cred.Tot.Part.	87,78%	66,99%	89,83%	0,00%	83,67%	37,23%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	18,11%
Total/Cred.Total	1,79%	0,02%	0,14%	0,00%	16,13%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,11%
Saldo/Cred.Tot.Part.	12,22%	33,01%	10,17%	0,00%	16,33%	62,77%	100,00%	0,00%	99,99%	0,00%	0,00%	81,89%

\* Aportes para Pasividades y Actividades no Lucrativas

  
**C.P. Rodolfo Fehrmann**  
 AUDITOR FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
 PROVINCIA

Ejecución Presupuestaria año 1996

Instituto Provincial de Previsión Social

RECURSOS

PARTIDA	RECURSOS CORRIENTES		RENTABILIDAD INVERSIONES FINANCIERAS					OTROS RECURSOS CORRIENTES			REC. CAPITAL	Total
	Ap. y Contr.	Deuda ex-Terr.	Int. P.Fijos	Int. P.F.Dól.	Int.P.F.T.P.	Int.Pmos.Pers.	Renta Tít.P.	Alquileres	Copart. Imp.	Otros	Recup.Pmos.	
<b>TOTAL</b>	<b>22.933.353,31</b>	<b>0,00</b>	<b>709.842,89</b>	<b>331.172,61</b>	<b>681.809,31</b>	<b>568,96</b>	<b>1.087.917,43</b>	<b>118.920,00</b>	<b>152.938,33</b>	<b>210.728,91</b>	<b>8.513,86</b>	<b>26.235.765,61</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>29.039.234,25</b>	<b>52.507.954,72</b>	<b>11.924.699,08</b>	<b>5.720,30</b>	<b>1.291.376,63</b>	<b>1.928.344,70</b>	<b>2.577.497,39</b>	<b>192.240,00</b>	<b>125.435,90</b>	<b>77.077,96</b>	<b>3.085.316,94</b>	<b>102.754.897,87</b>
<b>Modificac.</b>												<b>0,00</b>
<b>Cred. Total</b>	<b>29.039.234,25</b>	<b>52.507.954,72</b>	<b>11.924.699,08</b>	<b>5.720,30</b>	<b>1.291.376,63</b>	<b>1.928.344,70</b>	<b>2.577.497,39</b>	<b>192.240,00</b>	<b>125.435,90</b>	<b>77.077,96</b>	<b>3.085.316,94</b>	<b>102.754.897,87</b>
<b>Saldo</b>	<b>6.105.880,94</b>	<b>52.507.954,72</b>	<b>11.214.856,19</b>	<b>-325.452,31</b>	<b>609.567,32</b>	<b>1.927.775,74</b>	<b>1.489.579,96</b>	<b>73.320,00</b>	<b>-27.502,43</b>	<b>-133.650,95</b>	<b>3.076.803,08</b>	<b>76.519.132,26</b>
Total/Cred.Tot.Part.	78,97%	0,00%	5,95%	5789,43%	52,80%	0,03%	42,21%	61,86%	121,93%	273,40%	0,28%	25,53%
Total/Cred.Total	22,32%	0,00%	0,69%	0,32%	0,66%	0,00%	1,06%	0,12%	0,15%	0,21%	0,01%	25,53%
Saldo/Cred.Tot.Part.	21,03%	100,00%	94,05%	-5689,43%	47,20%	99,97%	57,79%	38,14%	-21,93%	-173,40%	99,72%	74,47%

  
**C.P. Rodolfo Fehrmann**  
 AUDITOR FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
 PROVINCIA

Ejecución Presupuestaria año 1996

FISCALIA DEL ESTADO

EROGACIONES

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	T.p/F.E.C.	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.									
Total ejecutado	654.692,47	13.936,47	21.068,24	0,00	0,00	20.000,00	74.999,98	14.991,51	0,00	0,00	0,00	799.688,67
Saldo Inicial	818.016,00	15.000,00	35.000,00			19.876,00	75.000,00	15.000,00				978.016,00
Modificac.												0,00
Cred. Total	818.016,00	15.000,00	35.000,00	0,00	0,00	19.876,00	75.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	978.016,00
Saldo	163.323,53	1.063,53	13.931,76	0,00	0,00	-124,00	0,02	8,49	0,00	0,00	0,00	178.203,33
Total/Cred.Tot.Part.	80,03%	92,91%	60,19%	0,00%	0,00%	100,62%	100,00%	99,94%	0,00%	0,00%	0,00%	81,77%
Total/Cred.Total	66,94%	1,42%	2,15%	0,00%	0,00%	2,04%	7,67%	1,53%	0,00%	0,00%	0,00%	81,77%
Saldo/Cred.Tot.Part.	19,97%	7,09%	39,81%	0,00%	0,00%	-0,62%	0,00%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	18,22%

  
**C.P. Rodolfo Fehrmann**  
 AUDITOR FISCAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
 PROVINCIA

# DIRECCION F OVINICIAL DE OBRAS Y C RVICIOS SANITARIOS

Ejecución presupuestaria Ejercicio 1996

## Erogaciones

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	OTROS GASTOS	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	3150 Ap. p/p y Ac.n l	Bs. de Uso	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda		
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.										
ene-96	235.727,94	11.900,27	83.430,36			4.575,00					7.668,96		343.302,53
feb-96	216.319,03	14.768,35	86.638,01			46.600,00					23.060,90		387.386,29
mar-96	216.965,72	17.757,12	95.206,83			54.995,24					10.686,56		395.611,47
abr-96	205.364,94	17.253,55	68.049,84			27.099,97					11.043,57		328.811,87
may-96	189.005,42	4.345,70	81.887,47			19.560,80					5.098,51		299.897,90
jun-96	199.832,55	17.456,40	87.576,82			7.473,40					5.176,43		317.515,60
jul-96	198.582,55	14.511,51	80.899,40			18.956,50					50.923,03		363.872,99
ago-96	212.910,87	7.236,37	85.122,75								6.105,27		311.375,26
sep-96	201.133,49	15.993,93	81.813,95			8.102,50					4.596,04		311.639,91
oct-96	202.930,87	11.349,20	83.995,60			6.736,88					55.241,83		360.254,38
nov-96	201.926,22	19.135,37	96.769,61			80.183,93					7.264,08		405.279,21
dic-96	225.852,41	18.414,52	72.832,06			6.536,00					5.163,00		328.797,99
<b>Total Ejecutado</b>	<b>2.506.552,01</b>	<b>170.122,29</b>	<b>1.004.222,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>280.820,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>192.028,18</b>		<b>4.153.745,40</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>3.067.000,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>1.355.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>731.716,00</b>	<b>0,00</b>				<b>460.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>5.904.216,00</b>
<i>Modificac.</i>													<b>0,00</b>
<b>Cred. Total</b>	<b>3.067.000,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>1.355.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>731.716,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>460.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>5.904.216,00</b>
<b>Saldo</b>	<b>560.447,99</b>	<b>19.877,71</b>	<b>351.277,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>450.895,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>267.971,82</b>	<b>100.000,00</b>	<b>1.750.470,60</b>
Total/Cred.Tot.Part.	81,73%	89,54%	74,09%	0,00%	0,00%	38,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	41,75%	0,00%	70,35%
Total/Cred.Total	42,45%	2,88%	17,01%	0,00%	0,00%	4,76%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,25%	0,00%	70,35%
Saldo/Cred.Tot.Part.	18,27%	10,46%	25,91%	0,00%	0,00%	61,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	58,25%	100,00%	29,65%

### Aclaraciones:

Según información brindada por el organismo:

- 1) El concepto denominado "Otros Gastos" incluye: \$40.000,00 como depreciación activo fijo y \$60.000,00 por otras pérdidas, no pudiendo ser incluidas en otras partidas.
- 2) El total informado como Residuos Pasivos del Ejercicio 1996 asciende a la suma de \$1.006.482,57 constituyendo la deuda del organismo al 31-12-96 la cantidad de \$2.006.411,13 en cuyo monto están incluidos los Residuos Pasivos mencionados.

# DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Ejecución presupuestaria Ejercicio 1996

## Ingresos

PARTIDA	PRESUPUESTO	Ingresos	DIF.
ene-96	269.500,00	367031,97	-97.531,97
feb-96	281.000,00	436341,43	-155.341,43
mar-96	315.000,00	340053,08	-25.053,08
abr-96	265.000,00	267069,14	-2.069,14
may-96	289.000,00	339382,98	-50.382,98
jun-96	264.000,00	240860,33	23.139,67
jul-96	327.300,00	315263,96	12.036,04
ago-96	261.000,00	340554,02	-79.554,02
sep-96	302.000,00	269043,98	32.956,02
oct-96	280.000,00	300130,17	-20.130,17
nov-96	315.000,00	293535,01	21.464,99
dic-96	350.000,00	498826,82	-148.826,82
Totales	3.518.800,00	4.008.092,89	-489.292,89

# DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

## Ejecución Presupuestaria Ejercicio 1996

### Erogaciones

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	Ap. p/p y Ac.n I *	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.									
<b>Total Ejecutado</b>	1.661.980,10	311.873,45	167.378,81	0,00	95.894,81	211.373,69	1.546.689,90	0,00	0,00	0,00	0,00	3.995.190,76
<b>Saldo Inicial</b>	1.976.000,00	474.000,00	226.000,00		100.000,00	314.000,00	2.030.000,00					5.120.000,00
<i>Modificac.</i>												0,00
<b>Cred. Total</b>	1.976.000,00	474.000,00	226.000,00	0,00	100.000,00	314.000,00	2.030.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.120.000,00
<b>Saldo</b>	314.019,90	162.126,55	58.621,19	0,00	4.105,19	102.626,31	483.310,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.124.809,24
Total/Cred.Tot.Part.	84,11%	65,80%	74,06%	0,00%	95,89%	67,32%	76,19%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	78,03%
Total/Cred.Total	32,46%	6,09%	3,27%	0,00%	1,87%	4,13%	30,21%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	78,03%
Saldo/Cred.Tot.Part.	15,89%	34,20%	25,94%	0,00%	4,11%	32,68%	23,81%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	21,97%

**Aclaraciones:**

Según información brindada por el organismo:

- 1) Del importe total ejecutado se encuentra pago el monto \$2.630.890,87 por lo cual la deuda al 31-12-96 asciende a la cifra de \$1.364.299,89.
- 2) Asimismo los Residuos Pasivos del Ejercicio 1996 ascienden a un total de \$1.118.295,86.

# DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTO

## Ejecución Presupuestaria Ejercicio 1996

### Erogaciones

PARTIDA	011	012		021	031	051		052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	3150	5110	5120	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.		Ap. p/p y Ac.n I *	Bs. de Capital							
<b>Total Ejecutado</b>	932.430,91	46.580,50	237.778,90	0,00	4.800,00	9.142,28	5.768,69	10.074.021,12	0,00	0,00	0,00	0,00	11.310.522,40
<b>Saldo Inicial</b>	1.018.850,00	95.000,00	350.000,00		3.600,00	20.000,00	35.000,00	13.000.000,00					14.522.450,00
<i>Modificac.</i>			-1.800,00		1.800,00	500.000,00		-500.000,00					0,00
<b>Cred. Total</b>	1.018.850,00	95.000,00	348.200,00	0,00	5.400,00	520.000,00	35.000,00	12.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.522.450,00
<b>Saldo</b>	86.419,09	48.419,50	110.421,10	0,00	600,00	510.857,72	29.231,31	2.425.978,88	0,00	0,00	0,00	0,00	3.211.927,60
Total/Cred.Tot.Part.	91,52%	49,03%	68,29%	0,00%	88,89%	1,76%		80,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	77,88%
Total/Cred.Total	6,42%	0,32%	1,64%	0,00%	0,03%	0,06%		69,37%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	77,88%
Saldo/Cred.Tot.Part.	8,48%	50,97%	31,71%	0,00%	11,11%	98,24%		19,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	22,12%

**Aclaraciones:**  
 Según información brindada por el organismo.  
 1) Del total ejecutado se encuentra adeudado al 31-12-96 el importe de \$120.139,22 de los cuales \$ 3.748,57 corresponden a Servicios y \$116.390,65 a Aportes y Contribuciones y Diferencia Ley 278.  
 2) El total de Residuos Pasivos al 31-12-96 asciende a \$8.955.475,15.

# CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL

Ejecución presupuestaria Ejercicio 1996

## Erogaciones

## Recursos

PARTIDA	011		012		031	051	061	Total
	Personal	1210	1220	T.p/F.E.C.	Bs. de Capital	Bs.Preex.		
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.					
ene-96		446,60	7.083,89	36.700,61				44.231,10
feb-96		83,70	3.804,83					3.888,53
mar-96		565,00	3.757,12	36.434,51				40.756,63
abr-96			5.784,02	24.838,01				30.622,03
may-96		161,30	4.389,36	24.838,01				29.388,67
jun-96		101,00	4.878,15	26.715,48	1.387,89			33.082,52
jul-96		15,80	12.031,41	33.864,81				45.912,02
ago-96		304,30	6.012,39	26.022,13	856,60			33.195,42
sep-96		349,52	21.384,82	28.013,06				49.747,40
oct-96		41,90	16.901,87	26.077,25		160,00		43.181,02
nov-96		871,60	13.836,61	25.595,47	595,20			40.898,88
dic-96		518,36	7.134,83	59.199,72				66.852,91
<b>Total Ejecutado</b>	<b>0,00</b>	<b>3.459,08</b>	<b>106.999,30</b>	<b>348.299,06</b>	<b>2.839,69</b>	<b>160,00</b>		<b>461.757,13</b>
Saldo Inicial	33.300,90	9.500,00	147.300,00	769.600,00	4.500,00			964.200,90
Modificac.	-33.300,90			-192.400,00				-225.700,90
Cred. Total	0,00	9.500,00	147.300,00	577.200,00	4.500,00	0,00		738.500,00
<b>Saldo</b>	<b>0,00</b>	<b>6.040,92</b>	<b>40.300,70</b>	<b>228.900,94</b>	<b>1.660,31</b>	<b>-160,00</b>		<b>276.742,87</b>

Presupuesto	Modificac.	Pres.Modifado	Recaudado	Diferencia
1.938.365,00	-669.891,00	1.268.474,00	1.677.490,09 (*)	-409.016,09 (**)

(*) Corrientes	1.614.090,28
De Capital	63.399,81
(**) Superavit	

Total/Cred.Tot.Part.	0,00%	36,41%	72,64%	60,34%	63,10%	0,00%	62,53%
Total/Cred.Total	0,00%	0,47%	14,49%	47,16%	0,38%	0,02%	62,53%
Saldo/Cred.Tot.Part.	0,00%	63,59%	27,36%	39,66%	36,90%	0,00%	37,47%

# DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 1996

## Erogaciones

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	3150	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.		T.p/F.E.C.							
<b>Total Ejecutado</b>	4.963.472,85	2.093.687,51	860.124,89	853.045,56	0,00	178.848,99	3.922.454,83	0,00	0,00	0,00	1.443.271,78	14.314.906,41
<b>Saldo Inicial</b>	5.179.724,50	2.661.626,63	1.000.782,00	799.344,88	36.765,20	1.163.604,84	2.822.776,67				1.332.241,46	14.996.866,18
<i>Modificac.</i>		135.000,00	152.000,00	53.700,68		-807.000,00	1.570.481,69				111.030,32	1.215.212,69
<b>Cred. Total</b>	5.179.724,50	2.796.626,63	1.152.782,00	853.045,56	36.765,20	356.604,84	4.393.258,36	0,00	0,00	0,00	1.443.271,78	16.212.078,87
<b>Saldo</b>	216.251,65	702.939,12	292.657,11	0,00	36.765,20	177.755,85	470.803,53	0,00	0,00	0,00	0,00	1.897.172,46
Total/Cred.Tot.Part.	95,83%	74,86%	74,61%	100,00%	0,00%	50,15%	89,28%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	88,30%
Total/Cred.Total	30,62%	12,91%	5,31%	5,26%	0,00%	1,10%	24,19%	0,00%	0,00%	0,00%	8,90%	88,30%
Saldo/Cred.Tot.Part.	4,17%	25,14%	25,39%	0,00%	100,00%	49,85%	10,72%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11,70%

## Recursos

Presupuesto	Modificac.	Pres.Modific.	Recaudado	Diferencia
14.815.231,00	1.523.211,45	16.338.442,45	13.769.480,25	2.568.962,20 (*)

(\*) Déficit

U

# INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

## Ejecución Presupuestaria Ejercicio 1996

### Erogaciones

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	T.p/F.E.C.	Bs. de Capital	Trab. Páb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.									
<b>Total Ejecutado</b>	<b>6.671.683,33</b>	<b>86.852,98</b>	<b>883.420,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.679,65</b>	<b>19.927.111,59</b>	<b>3.664.394,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.992.811,77</b>	<b>38.277.954,32</b>
<b>Saldo Inicial</b>	6.120.000,00	150.000,00	1.265.550,00	0,00	0,00	220.000,00	22.486.370,00	25.000,00	4.000,00		7.645.312,00	<b>37.916.232,00</b>
<i>Modificac.</i>	750.000,00						-1.750.000,00	4.000.000,00				<b>3.000.000,00</b>
<b>Cred. Total</b>	<b>6.870.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>1.265.550,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>220.000,00</b>	<b>20.736.370,00</b>	<b>4.025.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.645.312,00</b>	<b>40.916.232,00</b>
<b>Saldo</b>	<b>198.316,67</b>	<b>63.147,02</b>	<b>382.129,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>168.320,35</b>	<b>809.258,41</b>	<b>360.605,60</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>652.500,23</b>	<b>2.638.277,68</b>
Total/Cred.Tot.Part.	97,11%	57,90%	69,81%	0,00%	0,00%	23,49%	96,10%	91,04%	0,00%	0,00%	91,47%	<b>93,55%</b>
Total/Cred.Total	16,31%	0,21%	2,16%	0,00%	0,00%	0,13%	48,70%	8,96%	0,00%	0,00%	17,09%	<b>93,55%</b>
Saldo/Cred.Tot.Part.	2,89%	42,10%	30,19%	0,00%	0,00%	76,51%	3,90%	8,96%	100,00%	0,00%	8,53%	<b>6,45%</b>

### Recursos

Presupuesto	Modificac.	Pres.Modific.	Recaudado	Diferencia
40.916.232,00	0,00	40.916.232,00	38.431.029,67	<b>2.485.202,33 (*)</b>

(\*) Déficit

# SERVICIO POLICIA ADICIONAL

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 1996

## Erogaciones

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
	Personal	1210	1220	Int. Deud.	3150	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
		Bs. de Cons.	Serv. no Pers.		T.p/F.E.C.							
Total Ejecutado	0,00	156.626,46	1.199.375,47	0,00	0,00	12.701,88	0,00	7.694,50	0,00	0,00	0,00	1.376.398,31
Saldo Inicial	0,00	200.610,85	1.140.000,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00	7.700,00	0,00	0,00	0,00	1.403.310,85
Modificac.	0,00	0,00	123.844,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.844,49
Cred. Total	0,00	200.610,85	1.263.844,49	0,00	0,00	55.000,00	0,00	7.700,00	0,00	0,00	0,00	1.527.155,34
Saldo	0,00	43.984,39	64.469,02	0,00	0,00	42.298,12	0,00	5,50	0,00	0,00	0,00	150.757,03
Total/Cred.Tot.Part.	0,00%	78,07%	94,90%	0,00%	0,00%	23,09%	0,00%	99,93%	0,00%	0,00%	0,00%	90,13%
Total/Cred.Total	0,00%	10,26%	78,54%	0,00%	0,00%	0,83%	0,00%	0,50%	0,00%	0,00%	0,00%	90,13%
Saldo/Cred.Tot.Part.	0,00%	21,93%	5,10%	0,00%	0,00%	76,91%	0,00%	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	9,87%

## Recursos

Presupuesto	Modificac.	Pres.Modific.	Recaudado	Diferencia
0,00	0,00	0,00	1.527.155,34	0,00

# TASA Y CUENTA GENERAL DE GASTOS (POLICIA PROVINCIAL)

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 1996

## Erogaciones

PARTIDA	011	012		021	031	051	052	061	071	081	091	Total
		1210	1220									
	Personal	Bs. de Cons.	Serv. no Pers.	Int. Deud.	T.p/F.E.C.	Bs. de Capital	Trab. Púb.	Bs.Preex.	Inv.Financ.	Cred.Adic.	Amort. Deuda	
<b>Total Ejecutado</b>	0,00	49.848,30	18.769,17	0,00	0,00	67.231,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 135.848,65
<b>Saldo Inicial</b>	0,00	20.000,00	40.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00
<b>Modificac.</b>	0,00	48.242,30	-21.230,83	0,00	0,00	-8.617,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.394,00
<b>Cred. Total</b>	0,00	68.242,30	18.769,17	0,00	0,00	71.382,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.394,00
<b>Saldo</b>												
	0,00	18.394,00	0,00	0,00	0,00	4.151,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.545,35
Total/Cred.Tot.Part.	0,00%	73,05%	100,00%	0,00%	0,00%	94,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	85,77%
Total/Cred.Total	0,00%	31,47%	11,85%	0,00%	0,00%	42,45%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	85,77%
Saldo/Cred.Tot.Part.	0,00%	26,95%	0,00%	0,00%	0,00%	5,82%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	14,23%

## Recursos

Presupuesto	Modificac.	Pres.Modific.	Recaudado	Diferencia
0,00	0,00	0,00	158.394,00	0,00



*... "Un compendio de las observaciones formuladas durante el ejercicio"...*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 18 JUN 1997

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 79 y 175/97, Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales definitivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON 95/100 (\$: 2.426.115,95), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que según lo expuesto en los informes de referencia se han verificado defectos importantes en las conciliaciones bancarias, que se detallan en el Anexo II adjunto a la presente.

Que surgen diferencias significativas entre los valores volcados en los balances provisorios y los tomados de acuerdo a la verificación de la documentación de respaldo, los que se detallan en el Anexo III, adjunto a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) COMUNICAR a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, que no se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 1996, los que deberán ser presentados dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente.

X



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

///.2

ARTICULO 2º) REQUERIR a la Contadora General María Elena JIMENÉZ que verifique las diferencias indicadas en el Anexo III adjunto a la presente, entre los valores volcados en los Balances Provisorios y los tomados por el Tribunal de Cuentas de acuerdo a la documentación de respaldo rendida, y que practique los ajustes correspondientes, concediéndole un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, para realizar los mismos.

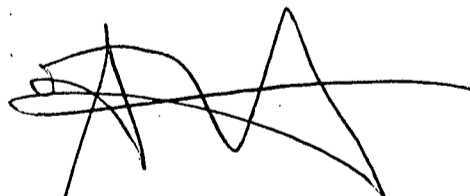
ARTICULO 3º) OBSERVAR la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON 95/100 (\$: 2.426.115,95), correspondiente a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo I, concediendo a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

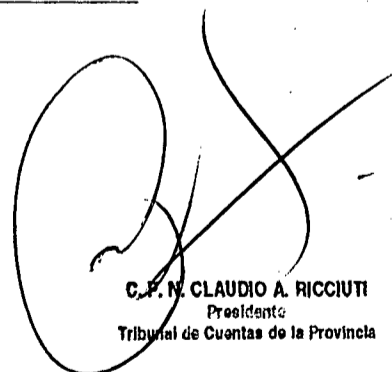
ARTICULO 4º) OBSERVAR las conciliaciones bancarias presentadas por la Tesorería General, de acuerdo a los reparos formulados en el Capítulo de Observaciones que forma parte integrante de la presente como Anexo II, concediendo al Tesorero General Dn. Mario GRANDIS un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para contestar el mismo.

ARTICULO 5º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 2º, 3º y 4º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 77 /97 V.A.

T.C.
REVISO ES
Confecionó ES
Controló S.F.F.
V.B.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 17/97

CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN EROGACIONES

- 1.- Expte N° 8344/95 Lib.N° 53 Panadería "Primavera": \$: 3.910,00
- Se debe indicar a qué dependencias se entregó la mercadería. Periodo que abarca cada facturación. Constancia de recepción de la misma por cada establecimiento.
- 2.- Expte N° 7134/95 Facturas varios proveedores Río Grande:
- Panadería "Caoba": \$: 10.237,25
- Facturas N° 1315, 1314, 1313, 1307, 1308, 1309, 1310 y 1306 se solicita que se indique periodo facturado. Constancia de recepción de la mercadería por cada establecimiento.
- Panadería "La Cuadra del Dulce": \$: 3.564,30
- Facturas N° 152 y 153 idem punto anterior.
- Panadería "Las Delicias del Sur": \$: 10.498,60
- Facturas N° 2099, 2100 y 2117 idem punto anterior.
- Panadería "Austral": \$: 1.073,15
- Facturas N° 211, 205 y 204 idem punto anterior.
- Panadería "La Unión": \$: 3.102,50
- Factura N° 1557 idem punto anterior.
- Panadería "La Fieguina": \$: 4.219,55
- Factura N° 1182 idem punto anterior.
- Panificadora "La Proveedora": \$: 6.656,58
- Facturas N° 1062 y 1019 idem punto anterior.
- "Celentano Hnos.": \$: 3.665,34
- Factura N° 31883 idem punto anterior.
- 3.- Inmobiliaria Líder Lib. N° 169: \$: 2.800,00
- Falta factura respectiva.
- 4.- Expte. N° 5313/95 "Óptica Eduardos": \$: 590,00

Se debe indicar el destino dado al aparato dañado, adjuntando la planilla de baja patrimonial.

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

5.- Lib. N° 254 y 255 Panadería "La Fueguina": \$: 8.685,60

Facturas N° 1174 y 1171 falta indicar el periodo facturado, a qué establecimientos se entregó la mercadería y adjuntar la constancia de recepción de la misma por cada dependencia.

6.- Expte. N° 5461/95 Facturas Canal de Beagle: \$: 1.525,59

Se debe adjuntar las ordenes de racionamiento y acto administrativo indicando la cantidad de integrantes de la Fundación "Viaje de Vuelta" que asistieron a las jornadas.

7.- Lib. N° 385 Lorenzo, Sonia Liliana: \$: 300,00  
Lib. N° 386 Luna de Cejas, Blanca Azucena \$: 180,00

Se debe remitir el original de la factura N° 10, conformada. Asimismo se solicita se remitan los contratos respectivos y/o actos administrativos que autoricen las contrataciones y todo otro antecedente al respecto.

8.- Lib. N° 507 Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.: \$: 1.100,00  
(Alquiler del Señor, Vezzosi)

Se solicita informe a qué se debe la diferencia entre la documentación que acompaña la O.P. N° 9992 y el importe que refleja la misma.

9.- Lib. N° 495 Mora Elena: \$: 3.333,33

Se solicita se informe la fecha de devolución del inmueble por parte del Poder Judicial. Los motivos de no restitución de la vivienda al 27/07/95, fecha de vencimiento del contrato. El nombre del agente y/o funcionario que ocupó la vivienda.

10.- Lib. N° 539 Allende, Elba: \$: 2.161,00

Se debe remitir el contrato respectivo.

11.- Expte. N° 4858/95 Reconocimiento de servicios al Señor Guarnieri Lib. N° 610: \$: 2.298,22

Se solicita se informe las conclusiones del sumario que se sustancia en el Expte. N° 6689/95 en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, referente a las presentes actuaciones.

Se observa que además de la desprolijidad en la tramitación, no se tomó la categoría 10 como referencia, sino que también se liquida proporcional del S.A.C., se retienen los aportes personales y del importe líquido se descuentan los ingresos brutos, con lo cual se evidencia una falta total del criterio, ya que no es compatible una liquidación de haberes y una retención de ingresos brutos sobre un mismo pago.

12.- Expte N° 372/96 S/Débito bancario: \$: 219.893,84

Se observa que la imputación practicada es incorrecta. No corresponde tomar la partida 1220-234: Seguros y Comisiones, sino 2120-903: Intereses de Otras Deudas - Instituciones Financieras. Esta última partida presupuestaria no figura en el mayor. Además se observa que en el libro mayor asiento N° 2793 figura la partida 0-03-12-1-16-00-11220-000-00-00 y en el expediente figura 0-03-12-1-16-00-01220-234-00-00.

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Asimismo al no obrar en el expediente los antecedentes que respaldan el pago se solicita que se remitan los mismos.

13.- Lib. N° 1038 Moreu Ana María: \$: 1.500,00  
(Alquiler con el Sr. Luis Cacciavillani)

Se solicita que se indique la fecha de reintegro de la vivienda al propietario.

Asimismo se debe indicar si se procedió descontar el deposito de garantía.

14.- Lib.N° 1072 Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.: \$: 650,00

Ídem punto 13.

15.- Lib. N° 1067 Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L.: \$: 700,00

Se debe indicar el nombre del propietario de la vivienda cuyo alquiler se abona.

Falta factura respectiva.

16.- Lib. N° 1192 Allende, Elba: \$: 433,00

Se debe remitir el contrato respectivo y todo otro antecedente de contratación.

17.- Lib.N° 1792 Fdo. Pte. de Contaduría General: \$:7.853,35

Falta el expediente.

18.-Expte.N°901/96 Facturas de Y.P.F.S.A.: \$:2.103.080,42

Se solicita se informe y se agreguen todos los antecedentes de la composición de la deuda pública.

19.- Lib. N° 1840 Ortega Eduardo: \$: 1.050,00  
(Alquiler con el Señor. Fuentes Blas Ricardo)

Se solicita que se adjunte contrato respectivo. Asimismo se aclare la fecha de vencimiento del mismo.

20.- Lib. N° 1884 Moreu, Ana María: \$: 900,00  
(Alquiler con el Señor. Victorio, Roberto)

Se solicita se informe la fecha de desocupación efectiva de la vivienda y el nombre del agente y/o funcionario que ocupa u ocupaba la misma.

Razones por las que no se reintegró a la fecha del vencimiento del contrato (31/08/95) la misma al propietario.

Se remitan todos los antecedentes de contratación, prórroga o gestiones de la desocupación de la vivienda.

21.- Lib. N° 1885 Moreu, Ana María: \$: 850,00  
(Alquiler con el Señor Cacciavillani)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Ídem punto 20, teniendo en cuenta que el contrato venció con fecha 19/12/95.

22.- Lib. N° 1889 Moreu, Ana María: \$: 1.250,00  
(Alquiler con el Señor. Alvarez, Enrique)

Ídem punto 20, teniendo en cuenta que el contrato venció con fecha 14/12/95.

23.- Expte. N° 7026/95 S/Transferencia a Unidad Ejecutora Provincial: \$: 17.004,33

Se observa hasta tanto se remite el Expte. N° 7511/94 Letra: U.E.P.

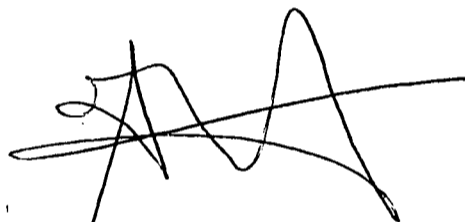
24.- Lib. N° 1962 Echazú, Carlos Juan: \$: 1.050,00

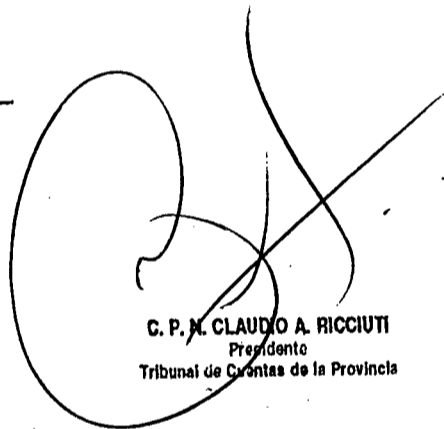
Se deben remitir los antecedentes de la nueva contratación de alquiler.

**TOTAL: \$:2.426.115,95**

IMPORTA PRESENTE CAPITULO LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO QUINCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$: 2.426.115,95).

T.C.
REVISO
ES
CONFIRMA
ES
OTRO
OTRO
V.O.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

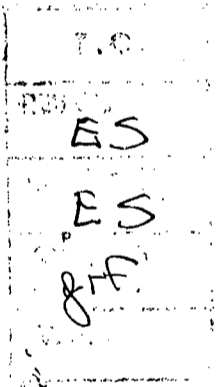
## ANEXO II RESOLUCIÓN N° 77 /97

### CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN CONCILIACIONES BANCARIAS

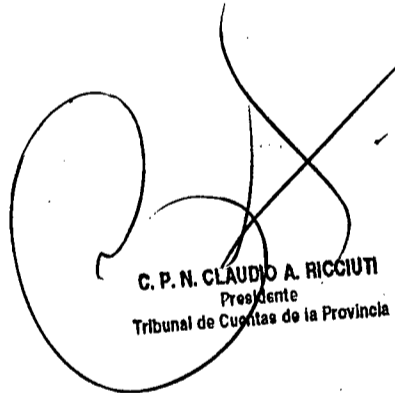
#### CONCILIACIONES BANCARIAS:

Con respecto a las conciliaciones bancarias, al verificar las mismas se presentaron los defectos que a continuación se detallan:

- Existe diferencia entre el saldo del libro banco al 29/12/95 que es de (\$: 9.921.890,50) y el saldo de apertura del libro banco al día 09/01/96 de (\$: 17.792.461,67), aclarando en este punto que el primer registro que se verifica en el mes de Enero/96 en el libro diario corresponde al día 09/01/96.
- Se aprecia una partida conciliatoria Diferencia/95: \$: 10.190.497,59, no teniendo su composición ni indicaciones de las razones a que se debe la misma.
- Se verifican saldos importantes en las partidas conciliatorias: Débitos del banco no contabilizados: por el mes de Enero/96: de \$: 101.973,03; Febrero/96: de \$: 1.715.895,26 y Marzo/96 de \$: 1.605.572,09, sin indicar las razones por las cuales no se pudo proceder a la contabilización de los mismos.
- Se observa en la partida conciliatoria Créditos efectuados en 1995 no registrados: la suma de \$: 12.759,20 y se verifica que con los asientos contables N° 3124 y 6557 se procede a contabilización de los mismos. En este punto se debe aclarar que al no contar con el detalle de la composición de la partida conciliatoria Diferencia/95, no se puede determinar si existe o no relación con la partida que se analiza en este punto.



  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**ANEXO III RESOLUCIÓN N° 77 /97**

**CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN BALANCES PROVISORIOS**

Recursos:

meses/ detalle	Importe Contad. General	Importe Tribun. Cuentas	Diferencia
Ene/96	45.060.238,47	7.841.718,27	37.218.520,20
Feb/96	11.216.154,33	11.216.154,33	-----
Mar/96	21.524.318,04	21.515.406,15	8.911,89

Se aclara que las diferencias surgen como consecuencia de que la Contaduría General toma en concepto de recursos los importes de la partida 4510: Resultado Ejercicios anteriores. En el caso del mes de Enero/96 el importe es grande por que se tomaron valores de los asientos de apertura. Aquí se debe informar que el asiento 1623, que es de apertura, no se encuentra volcado en el libro diario por lo cual es imposible determinar la composición del mismo. Y en el caso del mes de Marzo/96 la diferencia de \$: 8.911,89 proviene de las cancelaciones de anticipos con cargo a rendir, que no son depósitos sino documentación que respalda los gastos, es decir imputaciones presupuestarias en materia de gastos.

Egresos:

meses/ detalle	Importe Contad. General	Importe Tribun. Cuentas	Diferencia
Ene/96	24.660.145,80	19.227.545,53	5.432.600,27
Feb/96	21.914.574,49	20.866.103,91	1.048.470,58
Mar/96	21.558.090,60	21.229.959,29	328.131,31

En cuanto a las diferencias que surgen en la parte de egresos no se pueden determinar de donde provienen, aclarando que el importe al que arribó esta área revisora se respalda con la documentación respectiva.

En conclusión a continuación se detallan mes por mes la composición de Egresos a los que arribo esta área revisora:

Egresos mes de Enero/96:

DETALLE		IMPORTE
Gastos generales	(1)	5.158.978,69
Ingresos brutos	(3)	33.059,38
Convenio multilateral		7.698,88
Haberes		8.357.160,48
Aportes		1.350.389,33
Haberes impagos		35.324,70
Coparticipación		4.400.000,00
Débitos bancarios		165,00
Haberes impagos(depósito)		( 124.624,47)
Haberes anulados(depósito)		( 29.574,00)
Anticipos pagados		( 101.934,75)
Anticipos rendidos	(2)	158.254,55
Fondos de reparo		13.511,58
Libram. no cobrados (dep.)		975,00
<b>TOTAL:</b>		<b>19.227.545,53</b>

*Handwritten signature and scribbles*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

(1) \* Se consideró, como gastos generales, el importe del asiento N° 2793 de \$: 219.893,84.

\* No se tomaron los importes de los asientos N° 2510 de \$: 985.483,93 y 2511 de \$: 163.469,07, por corresponder al pago del subsidio a Camuzzi, que no se encuentra comprendido en el presupuesto provincial sino en el nacional.

\* Se toma el importe del asiento N° 2543 de \$: 5.518,46 que corresponde al pago de combustible del Lear Jet y que se imputa directamente contra la partida de regalías.

(2) Depósito de anticipos rendidos (no están incluidos en el importe) \$: 8.874,79.

(3) Se descontó el importe del asiento N° 2621 de \$: 200,00 por devolución de ingresos brutos.

Egresos mes de Febrero/96:

DETALLE		IMPORTE
Gastos generales		4.174.287,71
Ingresos brutos	(1)	19.333,86
Convenio multilateral		737,11
Haberes		7.785.873,77
Aportes		3.602.990,24
Haberes impagos		48.974,47
Coparticipación		5.800.000,00
Débitos bancarios		95,00
Haberes impagos (depósitos)		(-----)
Haberes anulados(depósitos)		(-----)
Anticipos pagados		( 580.909,44)
Anticipos rendidos	(2)	13.740,12
Fondo de reparo		4.977,01
Fondo de garantía (devol.)		(1.629,82)
Libramientos no cobrados		(2.366,12)
<b>TOTAL:</b>		<b>20.866.103,91</b>

(1) Se descontaron los importes de los asientos N° 4323 de \$: 67,50 y asiento N° 4336 de \$: 4.198,62 por devolución de ingresos brutos.

(2) Depósitos por anticipos con cargo a rendir \$: 54,00.

Egrésos mes de Marzo/96:

DETALLE		IMPORTE
Gastos generales	(1)	7.159.053,82
Ingresos brutos	(3)	25.875,07
Convenio multilateral		5.053,89
Haberes		8.104.864,10
Aportes		2.637.637,40
Haberes impagos		59.416,24
Coparticipación		3.376.082,50
Débitos bancarios		465,00
Haberes impagos (depósito)		(109.149,32)
Haberes anulados(depósito)		( 36.796,18)
Anticipos pagados		(548.675,98)
Anticipos rendidos	(2)	556.132,75
<b>TOTAL:</b>		<b>21.229.959,29</b>

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

(1) \* No se tomaron los importes de los asientos N° 6382 de \$: 170.039,00 y 6511 de \$: 284.662,81, por corresponder a la devolución de los importes acreditados erróneamente en la cuenta general, ya que los mismos están originados por transferencias para Vialidad Provincial, Ley N° 23.966 art. 18.

\* Se tomó como gastos generales el importe del asiento N° 6032 de \$: 6.930,62, por corresponder al pago de aerocombustible de la nave Lear Jet, y se imputan directamente contra la partida de regalías.

\* Se tomó el importe del asiento N° 6052 de \$: 2.096.149,80, por corresponder a la amortización de la deuda pública, según lo expresado en la descripción del asiento.

\* No se tomaron los importes de los asientos N° 4959 y 4960 que suman \$: 1.308.086,20 por corresponder al subsidio que se paga a Camuzzi, no contemplado por el presupuesto provincial sino por el nacional.

(2) Depósito de anticipos rendidos (no se incluye en el importe) \$: 1.319,08.

(3) Se descontaron los importes de los asientos N° 6034 de \$: 300,00 y N° 6035 de \$: 300,00 por anular asiento de pago.

ES  
ES  
877

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA,

**27 JUN 1997**

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio, del Ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 190, 212, y 217/97 Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales definitivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 740.103,49), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que según lo expuesto en los informes de referencia no se han presentado las conciliaciones bancarias, correspondientes al periodo bajo análisis.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) COMUNICAR a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, que no se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 1996, los que deberán ser presentados dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°) OBSERVAR la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 740.103,49), correspondiente a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



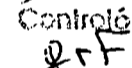
//..2

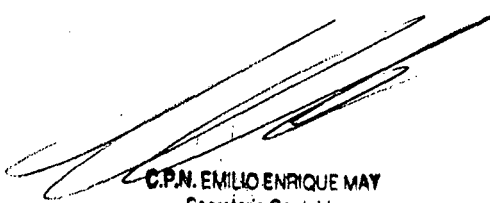
como Anexo I, concediendo a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

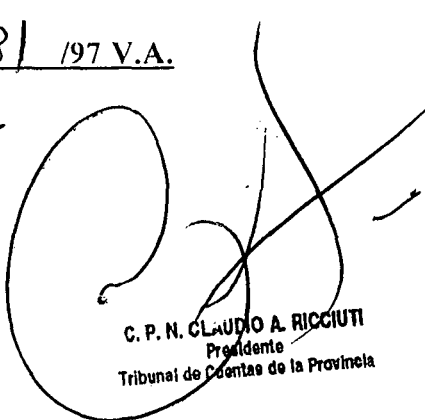
ARTICULO 3º) REQUERIR a la Tesorería General la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al presente trimestre, concediendo al Tesorero General Dn. Mario GRANDIS un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para cumplir con lo requerido.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 1º, 2º y 3º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 8 / 97 V.A.**

T.C.
REG. 
Comprob. 
Controlé 
V.E.

  
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
ABOGACIA DE AUDITORIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

## ANEXO I RESOLUCIÓN N° 8 / 97

### CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN EROGACIONES

**1.-Expte.N°393/96** Dirección Hospital Regional Ushuaia s/transferencia de \$210,00 a representante oficial en Bs.As.

Se observa en el Asiento N°7502 de fojas 22, que el importe total fue imputado a la partida 0-05-03-3-32-00-03160-601-00-00-, siendo que el importe facturado corresponde a \$160 y la diferencia de \$50 fue depositada en la cuenta corriente N°1071003/4 Gobernación de la Pcia. de T. del Fuego.

**2.-L.P.N°2380** por \$616,70 Pago haber impago mes de Enero/96 Pensión Fueguina VILLEGAS YAÑEZ Jose.

En este Libramiento no se adjunta recibo de haber impago.

#### **3.-FACTURAS PRESENTADAS POR LA FIRMA CAMUZZI GAS DEL SUR:**

Expte. N°1310/96 M.E.O.y S.P., L.P.2374 por \$25.500,63.

Expte. N°1215/96 M.E.O.y S.P., L.P.2375 por \$17.167,90

Expte. N°1693/96 M.E.O.Y S.P., L.P.2386 por \$1.341,57

Expte. N°1542/96 M.E.O.y S.P., L.P.2616 por \$8.629,26

Se observa que casi en la totalidad de las facturas se aplica mora por facturas vencidas, lo que significa que las facturas anteriores fueron abonadas fuera de término, al igual que las que nos ocupa en estos expedientes.

Las facturas por servicios públicos deben abonarse dentro de las fechas para tal fin y de pagarse fuera de los plazos de vencimiento debe justificarse expresamente los motivos que llevaron a tal situación, ya sea por falta de dinero disponible o por no contar con las facturas correspondientes.

Dejar caer los plazos, es responsabilidad de la Administración y es necesario observar para que este comportamiento no se torne habitual.

**4.-L.P.N°3099** por \$350.000,00 Anticipo c/c. rendir Casa T. del Fuego para adquisición de maquinaria para el nuevo aeropuerto.

Se requiere el expediente madre N°2878/96 por el cual se tramita la compra directa de máquinas y equipos destinados a la limpieza de hielo y nieve del Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas.

**5.-L.P.N°3180** por \$1.788,48 correspondiente a multa aplicada por el Juzgado de Faltas de Ushuaia por falta de limpieza de hielo y nieve en una vereda de las calles Goleta Florencia y O. Andrade, donde funcionan dependencias policiales. Esta erogación no está justificada.

**6.-Expte.N°2036/96 O.y S.P. Sec.** S/Informe de Deuda Pendiente con la Empresa Iglys S.A. Consur S.A. para la Obra Camino Acceso y Exc. en Roca Zona Futura T. de Control A.I.U., L.P.N°3104 por \$16.347,26.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Se observa en este expediente que si bien mediante Resolución N°998/96 MEOySP se aprueban los intereses por mora en el pago de los certificados por la obra de referencia, no consta el acto administrativo que autorice el pago y no obran Libramiento ni Número de Asiento con que se cancela el importe, no indicando si el mismo fue realizado en pesos o en letras de Tesorería.

Cabe destacar que tampoco obran en el Expte., las causas por las cuales se incurrió en el incumplimiento del pago de los certificados, factor que generó los intereses a pagar.

#### **7.-FACTURAS DE TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.: (\$85.000,00)**

Expte. N°236/96 S.Gral.; Expte. N°515/96 M.Educ.; Expte. N°179/96  
Dcción. Transporte; Expte. N°210/96 M. Ec. y Hacienda; Expte. N°278/96 M.Salud y  
A.Social y Expte. N°129/96 M.O.y S.P.

Se observa en la documentación revisada, importes que figuran en el libro mayor que no coinciden con las imputaciones efectuadas, faltando documentación, actos administrativos e instrumentos legales que respalden los mismos. Presentan falta de foliado, refoliado de hojas, aparecen imputaciones que no corresponden, faltan imputaciones de importes, faltan cancelaciones, se adjuntan notas y elementos que no corresponden a las tramitaciones pertinentes, etc.

Se adjunta cuadro con detalle de pagos de facturas de Telefónica de Argentina S.A.

#### **8-Expediente N° 1332/96-04/04/96:**

Pago de facturas varias por el valor de \$ 1.964,00 abonándose con orden de pago N° 2407 y libramiento N° 3371 únicamente el importe de \$ 1.418,14 a Primavera por la compra de pan, el resto del importe fue desglosado.

Se observa que no se adjuntó a este expediente el o los remitos firmados por personal autorizado por lo que no se sabe quien o que establecimiento fue beneficiario de ese producto.

#### **9-Expediente N° 2798/96-05/06/96:**

Anticipo con cargo a rendir por subsidio a familia sustituta Sra. Eloisa Esther Gaitan por la suma de \$ 1.868,40.

Se abonó con orden de pago N° 3420 y libramiento N° 3396. Se observa que en este expediente se abonó el subsidio en su totalidad, no cumpliendo con lo que determinó el Decreto N° 1016/96 de fecha 22/06/96 donde cita que este subsidio se otorgue en tres cuotas mensuales de \$ 622,80 dando como anticipo el 50% de una cuota y el resto abonarlo en tres cuotas consecutivas.

#### **10-Expediente N° 7115/96-19/06/96:**

Pago a Centro Optico Ushuaia el importe de \$ 36,00 con orden de pago N° 8452 y libramiento de pago N° 3605.

No se adjuntó a este expediente la factura que se abonó.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**11-Expediente N° 574/96-19/06/96:**

Rendición Anticipo con cargo a rendir otorgado por Resolución 406/96 Letra M.E.O y S.P. por la suma total de \$ 50.000,00.

Se abonaron facturas de Telefónica de Argentina de distintos entes de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, por un monto de \$ 48.945,05.

Se observa que la mayoría de las facturas fueron abonadas con punitivos los que llegaron a totalizar la suma de \$ 2.876,46 además se abonó la suma de \$ 199,85 por reconexión de líneas.

**12- Expediente N° 1595/96-21/06/96:**

Rendición anticipo con cargo a rendir para adquisición de alimentos para los comedores escolares aprobado por Resolución N° 673/96 ( 25/03/96) por un monto de \$ 4.000,00.

Se observa que no se adjuntó al expediente el o los remitos firmados por personal autorizado por lo que no se sabe quien o que establecimiento fue beneficiario de esos alimentos.

**13-Expediente N° 1514/96-21/06/96:**

Rendición anticipo con cargo a rendir para adquisición de alimentos para los comedores escolares aprobado por Resolución N° 580/96 ( 19/03/96) por un monto de \$ 5.000,00.

En este expediente se adjuntaron las facturas especificando las mercaderías que se compraron además se adjuntaron remitos firmados por los directivos de los distintos establecimientos que recibieron dicha mercaderías.

Se advierte que el total de las mercaderías compradas no fueron entregadas de acuerdo a los remitos que se encuentran en este expediente por lo que faltarían parte de ellos, caso contrario si se derivó a un depósito debería existir un comprobante de dicho acopio.

**14-Expediente N°3604/96-26-06-96:**

Pago de haberes indebidamente descontados (autos Picot y otros) por un monto total de \$ 7.376,18 .

Este expediente fué aprobado por Resolución 1446/96 M.E.O y S.P. avalando un fallo judicial.

Se solicita el instrumento legal que avaló el descuento de los 2 (dos) días a que se hace referencia en el fallo judicial para determinar que funcionario dio la orden para descontar esos días , por cuanto se presume a nuestro entender, que hubo un presunto perjuicio fiscal a la provincia.

**15-Convenio Cancelación de Deuda N° 2341/96-Camuzzi Gas del Sur-\$ 163.257,11:**

Se observa por haber pagado intereses, sin la debida justificación, se acuerdo al siguiente detalle:

9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº CUOTA	Nº LIBRAM.	FECHA	INT.ANT.	INT.S/CONV.	TOTAL
1	2497	15/04	23.208,95	30.843,96	
2	3012	15/05	23.208,95	32.462,13	
3	3594	18/06	23.208,95	30.324,17	
			69.626,85	93.630,26	163.257,11

**TOTAL** \$ 740.103,49

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 740.103,49).-

T.C.
REVISO
Defecciones
Controlé g r f. D.

**C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY**  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
AC VOCALIA DE AUDITORIA

**G. P. N. OLIVERO A. RECORTI**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

DETALLE DE PAGOS FACTURAS TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE SEGUN DOCUMENTACION	IMPORTE SEGUN IMPUT. DEFINIT.	IMPORTE CANCELADO	CONTRASIENTOS	IMPORTE SEGUN ACTO ADMINIST	ACLARACIONES
236/96 S.GRAL	FALTA DOCUMENT.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	\$23.762,80	RESOL.Nº177/96 MEOySP (1)
515/96 M.EDUC.	FALTA DOCUMENT.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	\$ 118,20	RESOL.Nº122/96 MEOySP
179/96 D.TRANSF.	FALTA DOCUMENT.	\$ 2.066,99	\$35.100,31	AS.4251 \$2.066,99 AS.4249 \$ 197,87	\$ 2.066,99	RESOL.Nº178/96 MEOySP (2) (4)
179/96 D.TRANSF.	FALTA DOCUMENT.	\$46.866,80	\$46.866,80	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	(5)
179/96 D.TRANSF.	FALTA DOCUMENT.	\$ 3.032,89	\$ 3.032,89	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	(3)
210/96 M.E.y HAC.	FALTA DOCUMENT.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	(6) IMPUT. PREVENT. \$67,46
278/96 M.S.y A.S.	FALTA DOCUMENT.	\$33.033,32	EN EXPTE.179/96 D.TRANS.-AS.8881	7433 \$33.033,32(a) 8850 \$33.033,32(b)	\$33.033,32	RESOL.Nº187/96 MOySP (7) (a) (b)
129/96 M.O.y S.P.	\$77.667,53				\$3.082,50	RESOL.180/96 MEOySP POR POR APROBACION DE GASTOS \$3.082,50.- RESOL.300/96 MEOySP AUTORIZANDO AC/CR \$85.000(8)
129/96 M.O.y S.P.	\$ 7.332,47				\$7.332,47	BOL.DEP.ORIGINAL Nº035363 REMANENTE DEL AC/CR (9)
	\$85.000,00	\$85.000,00	\$85.000,00		\$69.396,28	

Explicación del cuadro de detalles de la página precedente:

- (1) Expte. N°236/96 S.Gral.: A este expediente están abrochadas: a) Acuse de recibo de Telefónica de Argentina S.A. por un monto de \$641,42 acompañado con listado de facturas sin indicar si corresponde a la deuda o facturaciones pagas.  
b) Nota N°02/96 DOZN, elevando facturas de CAMUZZI GAS, de la Delegación de Transporte, no obrando las facturas mencionadas y no constando importe correspondiente.  
c) Nota N°196/96 SOSP, elevando factura de Telefónica de Argentina N°85079, no constando en el expediente la factura mencionada.  
d) Se encuentra abrochada a fojas (88), fotocopia de Boleta de Depósito del Banco T. del Fuego, cuyo importe es ilegible por superposición del sello del banco.

(2) Expte. N°179/96 Dcción.Transp.: Existe Resolución N°178/96 MEOySP aprobando importe por \$2.264,86 imputado con Asiento contable N°3580, encontrándose asimismo dos contrasientos, N°4251 por \$2.066,99 y N°4249 por \$197,87 que corrigen el importe de \$2.264,86.

(3) Expte. N°179/96 Dcción.Transp.: Figura en este expediente una imputación preventiva de \$3.032,89 que a su vez es cancelada con Asiento N°8918. Por este importe faltan acto administrativo y documentación respaldatoria.

(4) Expte. N°179/96 Dcción.Transp.: Con Asiento N°8881 se cancela parcialmente Anticipo C/C a Rendir por \$35.100,31. Por este importe faltan acto administrativo y documentación respaldatoria.

(5) Expte. N°179/96 Dcción.Transp.: Con Asiento N°8884 se cancela parcialmente Anticipo C/C a Rendir por \$46.866,80. Por este importe faltan acto administrativo y documentación respaldatoria.

(6) Expte. N°210/96 MEyHAC.: En este expediente obra acuse de recibo de Telefónica de Argentina por \$12.728,64 acompañado con listado de facturas por mismo importe. Solamente obra imputación preventiva por \$67,46.

(7) Expte. N°278/96 MSyAS: Existe Resolución N°187/96 MOySP por \$33.033,32, importe que se encuentra cancelado con Asiento N°8881 por \$35.100,31 en el Expte. N°179/96 Dcción Transp.


Existen contrasientos N°7433 que anula O.P. 2417/96 por \$33.033,32 y N°8850 que anula O.P. N°2443/96 por \$33.033,32, no figurando las Ordenes de Pagos mencionadas, en ningún expediente revisado.

(8) Expte. N°129/96 MOySP.: En este expediente obran facturas de Telefónica de Argentina por la suma de \$77.667,53.

Las Resoluciones que obran en este expediente son: RESOL.N°180/96 MEOySP que aprueba gastos por \$ 3.082,50 y RESOL. N°300/96 MEOySP autorizando Anticipo C/C Rendir por \$85.000,00 a favor de Tesorería General destinado al pago de las facturas de Telefónica que tratamos.

(9) Expte. N°129/96 MOySP.: Se encuentra adjunta a este expediente, comprobante original de Boleta de Depósito N°035363 del Bco.T.del Fuego por \$7.332,47, remanente de lo facturado y el Anticipo C/C a Rendir (ACCR \$85.000; Pago Facturas \$77.667,53; Remanente \$7.332,47).

T.C.
REVISO
Contable

  
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
ABOGACIA DE AUDITORIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 26 JUN 1997.

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 196 y 213/97, Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales definitivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$: 18.550.686,40), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que según lo expuesto en los informes de referencia no se han presentado las conciliaciones bancarias, correspondientes al periodo bajo análisis.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) COMUNICAR a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, que no se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 1996, los que deberán ser presentados dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°) OBSERVAR la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA



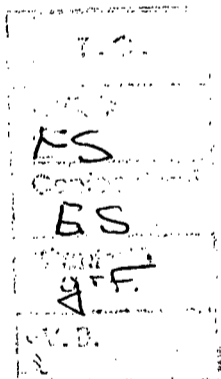
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

CENTAVOS (\$: 18.550.686,40), correspondiente a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo I, concediendo a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

ARTICULO 3º) REQUERIR a la Tesorería General la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al presente trimestre, concediendo al Tesorero General Dn. Mario GRANDIS un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para cumplir con lo requerido.

ARTICULO 54) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 1º, 2º y 3º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 80 /97 V.A.



C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
PROCURADURIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

## ANEXO I RESOLUCIÓN N° 80/97

### CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN EROGACIONES

1.- Lib. N° 4088 y 4089 Transferencia para adquisición máquinas, equipos y accesorios para la limpieza del aeropuerto "Islas Malvinas": \$: 402.014,00

Se observa por falta del expediente N° 3612/96 en el cual obran antecedentes de las presentes erogaciones.

2.- Expte. N° 944/96 S/Anticipo con cargo a rendir: \$: 28.394,23

Se solicita que se informen razones por las cuales las facturas obrantes en el presente expte. se abonaron fuera de término, atento que las mismas vencían en el mes de enero y las primeras actuaciones de la administración son del mes de febrero.

3.- Expte. N° 2205/96 y Lib. N° 5219 Pago seguro social obligatorio: \$: 32.315,64

Se observa porque la partida presupuestaria 8110-105 fue prevista por la Resolución M.E. N° 596/95 exclusivamente para lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 200, presupuesto de 1995. Esta partida está destinada para reforzar el crédito para reemplazo del personal orgánico. Por lo cual se debe informar si la Ley N° 315 previó una situación similar y acompañar tal información con un detalle de los reemplazos producidos.

4.- Lib. N° 4368 Pago honorarios a Luna de Cejas, Blanca Azucena: \$: 800,00

Se observa hasta tanto se remita el contrato respectivo.

5.- Lib. N° 4356, 4357, 4928, 5625 y 5626 Camuzzi Gas del Sur S.A. \$: 177.845,18

Se debe informar las fechas en que fueron recepcionadas las transferencias provenientes de la Nación para abonar los subsidios de gas. Y las razones por las cuales se abonan intereses por pago fuera de término.

6.- Asiento N° 13122, Subsidio Distribuidora Gas del Sur: \$: 435.908,65

Se deberá informar las razones por las cuales se procedió confeccionar el presente asiento contable e indicar cuál es la documentación respaldatoria, atento que los importes que refleja la documentación que acompaña no coinciden con las sumas que indica el asiento.

7.- Expte. N° 2667/96 S/Convenio suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina s/cesión maquinarias varias para mantenimiento de pista del aeropuerto "Islas Malvinas":

\$: 333.487,20

Se observa:

a) Por pago anticipado por el periodo de 2 años en total contraposición a lo establecido por el art. 18 de la Ley N° 6.

b) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7° del Decreto N° 566/96, modificado por el art. 4° del Decreto N° 667/96 en el momento del pago las erogaciones obrantes en el presente expediente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

no constituían deudas firmes, exigibles y vencidas, por lo cual mal podían ser entregadas las letras por anticipado.

c) Falta acta de recepción de maquinaria alquilada, que detalle e indique el estado de las mismas al ser recepcionados por la provincia y la fecha a partir de la cual fehacientemente las mismas estaban a disposición de la provincia:

8.- Expte. N° 3433/96 S/pago de multas: \$: 92,00

Se solicita que se informen razones por las cuales no fueron cumplidas las exigencias establecidas por el art. 4° de la O.M. N° 484/88 y qué diligencias realizó Ministerio de Educación y Cultura para prevenir las situaciones presentes en lo sucesivo.

9.- Asientos N° 13769 y 13774 Emisión Letras de Tesorería s/Resolución N° 1730/96:  
\$: 13.440.000,00

Se debe remitir el convenio suscripto al momento de entrega de letras al Banco, acompañado por el detalle de la deuda discriminado por proveedores.

10.- Expte. N° 5025/96, 3809/96 y 3845/96 Pago facturas de la obra "Prestación del servicio de limpieza de nieve y/o hielo en pista, plataforma ppal. y calles de rodaje" \$: 54.067,50

Se observa hasta tanto se remita el expediente en el cual obran los antecedentes de la Licitación Pública N° 1/96, referente a las presentes actuaciones.

11.- Asientos N° 16339 y 16340 Por venta y recompra de bocón \$: 3.645.762,00

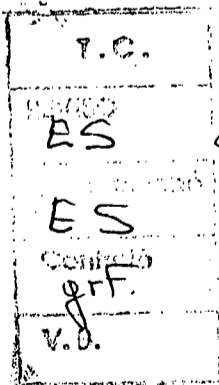
a) Se deben indicar las razones por las cuales se realizaron las registraciones contables extemporáneamente.

b) Se deberán remitir los antecedentes que avalen las presentes erogaciones.

c) Se observan por falta de crédito presupuestario para la realización de estas operaciones.

**TOTAL: \$: 18.550.686,40**

IMPORTA PRESENTE CAPÍTULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$: 18.550.686,40).



C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
VOCALES DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 27 JUN 1997

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, del Ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 210, 214, 221 y 222/97, Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales definitivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON SESENTA Y UN CENTAVOS ( \$ 761.798,61), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que según lo expuesto en los informes de referencia no se han presentado las conciliaciones bancarias, correspondientes al periodo bajo análisis.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) COMUNICAR a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, que no se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 1996, los que

//...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

//..2

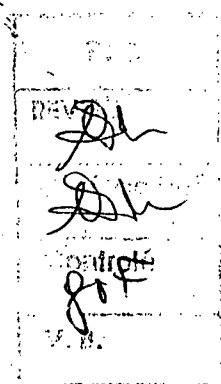
deberán ser presentados dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º) OBSERVAR la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ( \$ 761.798,61), correspondiente a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo I, concediendo a la Contadora General , C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

ARTICULO 3º) REQUERIR a la Tesorería General la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al presente trimestre, concediendo al Tesorero General Dn. Mario GRANDIS un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para cumplir con lo requerido.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 1º, 2º y 3º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 82 /97 V.A.



C. P. N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
AC VOCALIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

## ANEXO I RESOLUCIÓN N° 82/97

### CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN EROGACIONES

#### **1-Expediente N° 6849/95-01/10/96:**

Pago a COPY CENTER DE ALVERE S.R.L. \$ 621,37.

Este expediente fué abonado en Octubre/96 con Orden de Pago N° 8927 y Libramiento N° 5992 por un monto total de \$ 621,37. No se adjuntó ningún antecedente.

#### **2-Expediente N° 8868/95-01/10/96:**

Pago de facturas a Matafuegos Río Grande \$ 330,00.

Este expediente fué abonado con Orden de Pago N° 1156 y libramiento N° 5998 por un monto de \$ 330,00.

No se adjuntó ningún antecedente.

#### **3-Expediente N° 4670/96-08-10/96:**

Pago de subsidio a favor de Zanettin Hortensia e Ibañez Serafin de \$ 1.407,30 aprobada por Resolución M.E.O y S.P. N° 2252/96 el 7/10/96. Este subsidio fué abonado mediante un giro telegráfico en su totalidad el 24/09/96 o sea mucho antes que la fecha de Resolución, además no cumplió con lo que dictamina el Decreto N° 2012/96 del 11/09/96 emitido por el Vice Gobernador de la Pcia de Tierra del Fuego que dice: "El pago del subsidio se hará en tres cuotas mensuales de \$ 469,10 c/u, debiéndose adelantar el equivalente al 50% de lo que debe abonarse por mes".

#### **4-Expediente N° 3463/95-08-10-96 :**

Transferencia por la suma de \$ 3.418,06 a Casa Tierra del Fuego para el pago de medicamentos.

Si bien es cierto que a este expediente se adjuntaron las facturas de AMMA observamos que no se encuentran los antecedentes que respalden los requerimientos de los medicamentos en cuestión, además no constan documentación de la recepción de los medicamentos por parte del beneficiado o la persona que lo acompaña.

#### **5-Expediente N° 3094/96-10/10/96:**

Rendición anticipo con cargo a rendir para atender gastos de fletes y puerto por la adquisición de repuestos destinados a la barredora de nieve por el total de \$ 6.299,18.

Este erogación fué aprobado por Resolución N° 2307/96 del M.E.O. y S.P. el 10/10/96 para el pago de facturas a SPEDITEUR S.R.L. por la suma de \$ 6.299,18.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Se solicita el Informe Técnico que se hizo para la compra de los repuestos para la barredora.

**6-Expediente N° 1923/96-15/10/96:**

Pago Certificado N° 39 del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Fundación Unidad Académica Río Grande de UTN FUNDATEC por \$ 40.365,00.

Se abonó con Orden de Pago N° 3149 y Libramiento N° 6371.

Se observa que a este expediente no se adjunta el Acta Ampliatoria con fecha 26/04/96 del Convenio de Cooperación en los distintos establecimientos.

No hay constancia de los trabajos realizados que justifiquen dicha erogación.

**7-Pago Impuesto a las Ganancias del mes de Setiembre de 1996 del escalafón seco por \$ 698,04.**

Se abonó con Orden de Pago N° 6338 y Libramiento N° 6372.

Se observa que no constan en el expediente las liquidaciones de donde surgen las retenciones del Impuesto a las Ganancias.

**8-Expediente N° 3967/96-17/10/96:**

Pago de Vehículos c/chofer plan MECAVI por \$3.000,00 a Paez José Félix .

Según planilla de Tesorería General el 20/09/96 se abonó con Libramiento de Pago N°5731 la suma de \$ 3.000,00 y el 17/10/96 se abonó con Libramiento de Pago N° 6437 \$ 3.000,00 por lo que se deduce que no se descontó el 3% de Ingresos Brutos (\$180,00) sobre el total pagado.

**9-Expediente N° 4229/96-18/10/96:**

Pago a Ariel Catalán Empresa Vial y Constructora el Certificado N° 11 de la Obra Infraestructura Península Ushuaia -Red de Gas y Cloacas- de \$ 5.000,00.

Se abona con Orden de Pago N° 5355 y Libramiento N° 6457.

No se remitió el certificado de dicha obra.

**10-Expediente N° 5858-18/10/96:**

Pago publicidad en diario Clarín de \$ 6.549,44.

Se abona mediante Orden de Pago N° 6462 y Libramiento N° 6464.

No está la Orden de Publicidad donde especifique el texto a publicar, no se adjuntó un ejemplar para constatar dicha erogación.

**11-Expediente N° 2801/96-18/10/96:**

Rendición anticipo con cargo a rendir por la suma de \$ 5.800,00 por el arreglo de un camión barrenieva.

Se pagó a Américo Forconi facturas por el monto de \$ 5.750,00.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Se cita que este arreglo fue realizado en base al Convenio N° 910 formalizado entre La Armada Argentina y Gobierno, por lo que se requiere el envío a la brevedad dicho convenio para analizarlo y controlar fehacientemente esta erogación.

12-Para los libramientos que a continuación se detallan, de fecha 11/11/96, a favor de NEWXER S.A., se observa la falta de documentación que avale el pago:

N°	LIBRAMIENTO	IMPORTE	DOC. FALTANTE
1	6876	1.683,05	CONTRATO
2	6877	460,00	CONTRATO-FACTURA
3	6878	460,00	CONTRATO-FACTURA
4	6879	460,00	CONTRATO
5	6880	360,00	CONTRATO
6	6881	460,00	CONTRATO
7	6882	693,00	CONTRATO

13-Libramiento N° 7329 a favor de Jose Adrian Gomez \$ 612,00

Se observa por falta de documentación que avale el pago (contrato, factura).

14-Libramiento 6904 del 4/11/96- Expediente Letra L N° 0101/U/1982 a favor de Antonio Javier Ledesma

Devolución de Aporte de tierra fiscal \$ 567,68

Se observa porque no se explicita en las actuaciones, el motivo por el que la Administración Central debió efectuar el reintegro, teniendo en cuenta que no existe constancia del cobro del valor total del terreno.

15-Libramiento 6900 del 4/11/96 a favor de La Unión Ltda. - Expediente 6127/96 - \$ 5.687,00

Pago Servicio de Limpieza Hospital Reg.Rio Grande

Se observa porque el contrato se firma el 16/09/96 y establece vigencia a partir del acta de inicio.No consta en el expediente el acta de inicio mencionada y las facturas presentadas corresponden a los meses de Agosto/96 y Setiembre/96.

16-Se detallan a continuación expedientes del Ministerio de Educación y Cultura, con rendiciones de Copa de Leche y Comedores Escolares los que se observan por registrar diferencias entre los remitos y los vales de entrega de mercaderías:

FECHA	EXPEDIENTE	IMPORTE
06/11/96	3079/96	5.000,00
06/11/96	3393/96	5.000,00
19/11/96	4221/96	5.000,00
19/11/96	2897/96	5.000,00
19/11/96	4045/96	5.000,00
19/11/96	3529/96	5.000,00



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**17-Libramientos N° 6932 y 6933 del 07/11/96 a favor del Sr. Jose Luis Andere \$ 4.365,36**

**Pago de Intereses y honorarios según Convenio Transaccional.**

Se observa porque no se verifican en las actuaciones las acciones llevadas a cabo por la Administración Central para evitar un proceso judicial, con las costas que el mismo implica, fundamentalmente en lo que respecta a los honorarios de los letrados.

Falta la factura de los intereses por mora abonados.

La imputación presupuestaria es errónea.

**18-Libramiento 7252 de fecha 18/11/96-Pago a Adrifer - \$ 240,00**

Se observa por falta de documentación que avale el pago (contrato, factura)

**19-Libramiento 7453-Tesorería General - \$ 500,00**

Se observa por falta total de la documentación respaldatoria de este pago (asiento contable, orden de pago, libramiento)

**20-Expediente N° 5258-Hospital Regional Ushuaia - \$ 59.990,97**

**Rendición Anticipo c/Cargo Rendir**

El Expediente está mal armado - foliado ( 2 cuerpos de 832 fs.)

A fojas 243 existen facturas N°s 661, 658, 660 correspondientes al pago de provisión de mucamas y choferes. Se observa por falta de contrato que avale los pagos.

**21-Expediente N° 5195/96 del 19/11/96-Rendición Anticipo con cargo Rendir Hospital Regional Ushuaia-Pago Facturas N°s 826,005 y 767 a favor de Allaltuni SRL, por el servicio de recolección de residuos patológicos y posterior incineración en el horno del Hospital \$ 10.957,17**

La empresa Allaltuni SRL es adjudicataria de la Licitación Privada N° 08/95, rendida en este mes, por un precio de \$ 3.652,39 mensuales; anteriormente prestaba un servicio similar -según Concurso de Precios 10/94- a un costo de \$ 400,00.

Se deberá informar motivos por la gran diferencia de precios, en virtud que según la documentación obrante en el expediente, no se aprecian diferencias tan considerables en el servicio prestado, como para dar origen a semejantes diferencias en los costos.

**22.- Libr. N° 7978 y N° 7979/96 (10/12) - \$ 2.034,50**

Corresponden a reintegros a favor del Sr. Director del Canal 13, Rubén Rivarola, por \$1.018,54 y \$1.015,96 respectivamente.

Se observa que no existen actuaciones previas que avalen los gastos, tales como Pedidos de Provisión y autorizaciones previas para cada uno de ellos, ocurridos entre noviembre de 1995 y agosto de 1996. No existe constancias de la inexistencia de los recursos necesarios en cada oportunidad de los pagos en cuestión y, en su caso, de las diligencias instrumentadas para contar con los mismos, que permitan justificar que el Sr. Rivarola haya tenido que afrontar las erogaciones con fondos propios.

**23.- Libr. N° 8004 (11/12) - \$1.350,00**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Pago a Aero Club Ushuaia.

No constan los antecedentes que justifiquen la utilización de este medio de transporte en lugar de los habituales.

No constan los datos de los pasajeros correspondientes ni los motivos de los viajes.

**24.- Libr. N° 8045 (12/12) - \$2.141,00**

Pago a Hostería Lago Yehuín. s/reunión convivencia antártica.

Se observa que el pago en cuestión incluye el servicio prestado por pasajeros en carácter de visitas, no considerados previamente en los presupuestos respectivos, no justificado debidamente.

**25.- Libr. N° 8176 y 8177 (18/12) - \$2.310,00**

Pagos de alquiler vivienda a la Sra. Adriana del Carmen Oyarzu - setiembre y octubre 1996. Se observa la falta de conformación de las facturas y que el "inicio de actividades" que consta en las mismas es del 03/08/95, cuando el contrato de locación correspondiente tiene vigencia desde el 11/05/94. Se requiere copia del contrato respectivo.

**26.- Libr. N° 8184 (18/12) - \$1.948,57**

Pago a la firma Mar de Cobo - Expte. 5856/96 Ministerio de Educación y Cultura

Se observa en los mismos términos expresados por el Sub-Contador General a fs. 49 (Informe N° 2033/96), ante el incumplimiento de las formalidades previstas para los procedimientos de adquisición de suministros.

**27.- Libr. N° 8191 (18/12) - \$1.050,00**

Pago de alquiler vivienda a la Sra. Teresa del Valle Pereda - Setiembre 1996.

Se observa la falta de conformación de la factura. Se requiere copia del contrato respectivo.

**28.- Libr. N°7705-10.000,00**

Expediente N°3597/96 Dirección LU 87 Canal 11 de Ushuaia por pago a favor de Productora Federal S.A. por servicios de programación correspondiente al mes de Mayo/96.

**29.- Libr. N°7708-\$11.655,00**

Expte. N°34476 Dirección LU 88 Canal 13 de Río Grande por pago a favor de Productora Federal S.A. por servicios de programación mes de Dic./95.-

Se observa en este expediente, al igual que en el punto 28, que según convenio, por igual prestación de servicios se pactan distintos importes a pagar, desconociéndose las causas por las diferencias aceptadas.

**30.- Expte. N°5505 M.S.y A.S. (7 cuerpos) S/Rendición parcial Fondo Permanente del Hospital Regional Río Grande por -\$ 34.118,54**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

1er. cuerpo :

Fs. 19: Factura N°1285-00018954 por \$39,56, dice triplicado y se incluye para el pago. Sólo se deben tener en cuenta las facturas que al pie referencian original cliente.

Fs. 83: Factura N°1090 por \$115,79 de Jet Paq dice triplicado.

Fs.104: Factura N°0025317 por \$27,31 de Jet Paq dice copia extra.

**31.- Expte. N°7069/95 M.S.y A.S. S/Reintegro y pago de viáticos a agentes pertenecientes al Mo.S y A.S. - \$ 6.762,98**

Se observa que falta cancelación contable.

**32.- Expte. N°6356/96 Subsecretaría Hacienda S/Transferencia de fondos al Tesoro Nacional de la Provincia de T.del Fuego- \$ 300.000,00**

Expediente incompleto, mal caratulado. Se transfiere del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, para ser afectado a desequilibrios financieros, ayuda solidaria y equitativa a trabajadores de la Empresa Aurora Electrodomésticos S.A.

**33.- Expte. N°5688/96 Casa TDF S/Transferencia - \$ 16.140,00**

Pago efectuado al Hospital Argerich por prestaciones médicas a la paciente derivada Claudia Silvana OCAMPO.

Se observa hasta tanto se adjunte documentación referente a la derivación de la paciente, resumen de Historia Clínica o Planilla de Derivación correspondiente.

**34.- Expte. N°5011/96 Administración Economía OS S/Cancelación facturas Camuzzi Gas del Sur - \$ 61.000,00**

Pagadas fuera de término, generando intereses. Cabe aclarar que en varios casos se remiten las facturas con anterioridad al vencimiento pero igualmente se abonan después del mismo.

**35.- Expte. N°4737/96 Casa TDF - \$ 27.000,00**

Expediente caratulado S/Transferencia por \$200. Se rinde Anticipo con Cargo a Rendir por \$27.000,00, otorgado a la Delegación Casa T.del Fuego; rendido por \$26.057,70, quedando un saldo de \$942,30 depositado en la cuenta de la Provincia.

Se observa que no se realizó el descuento de los ingresos brutos en ninguno de los pagos, como así también no se adjuntaron las boletas de depósitos originales intervenidas por el Bco.T.del Fuego por reintegro de servicios prestados a las siguientes Delegaciones en Buenos Aires: Dirección General de Rentas por \$1.609,30; Administración de la Policía de T.del Fuego por \$268,75; Superior Tribunal de Justicia por \$804,65; IPPS por \$804,65; Hifusa por \$459,80 y del IPV por \$268,75.

**36.- Expte. N°3682/96 M.Educ.S/Anticipo c/c a rendir - \$ 5.000,00**

Fs. 8 y 9: Facturas de La Anónima por \$872,48 no se retiene ingresos brutos.

Fs. 20: Facturas de La Anónima por \$986,44 (devolución de mercadería), no se retiene ingresos brutos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**37.- Expte. N°2482/96 Subsecret.Ac.Soc.S/Transferencia - \$ 52.223,40**

Transferencia a la Representación oficial de Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego en Cap.Fral., de AC/C a Rendir para abonar facturas presentadas por: Hospital Ramos Mejía; Hospital Ricardo Gutiérrez; Hospital de Clínicas de Gral.San Martín; Instituto Oncológico Angel

Roffo y Hospital Fernández, en concepto de atención médica e internación de pacientes derivados carentes de recursos.

Se observa que no constan en expediente, Planilla de Derivación de cada paciente.

**38.- Expte. N°3931/96 Casa TF S/Transferencia - \$ 34.250,00**

a) Facturas varias por gastos en Confeitería Suipacha, por comidas, postres, gaseosas por un total de \$4.608,00. En esto se observa falta de antecedentes legales, informes del área social, autorizaciones, detalle de pacientes derivados, motivos de las derivaciones, fechas, que avalen los pagos de las facturas presentadas.

b) Factura de Residencial Avenida, por alojamiento del Sr. Peralta, día 3 al 9 de octubre/96 por \$210,00. Se observan las mismas falencias que el punto anterior.

c) Facturas Hotel Du Helder, por alojamiento a distintas personas por los siguientes importes: fs.20 (\$4.620,00); fs.56 (\$4.800,00) y fs.89 (\$2.970,00). Se observan las mismas irregularidades de los puntos anteriores.

d) Recibo Oficial de LIEFRINK Y MARX S.A. por \$4.785.55 (fs.102), pago por facturas varias correspondientes a: Alquiler Sistema Telefónico meses Febrero a Agosto de 1996. No figuran antecedentes legales ni contrato con dicha empresa que avale las erogaciones ocasionadas.

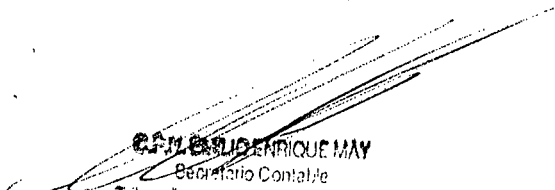
**39.- Expte. N°6752/96 Subsec.Ac.Social S/Transferencia - \$ 1.900,00**


Transferencia a la representación oficial del Gobierno de la Provincia en Cap.Fral. para pago de facturas por gastos ocasionados por derivaciones de pacientes.

Se observa falta de antecedentes del área social, sobre las personas que fueron derivadas. Este tema, es de observación reiterada sobre este Organismo, desconociéndose qué tipo de control sobre estos gastos realiza Casa T.del Fuego, ya que se observa la ausencia de documentaciones mínimas esenciales para la revisión como lo serían detalle de pacientes derivados, planillas de derivaciones, causas, teniéndose en cuenta que los pacientes deberían firmar la conformidad de los servicios prestados, a los fines de transparentar dichos gastos.

**TOTAL \$ 761.798,61**

**IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON SESENTA Y UN CENTAVOS ( \$ 761.798,61)**

  
C. P. ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
AC VOCALIA DE AUDITORIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*...”Toda otra información que estime  
conveniente”...*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

## CONSIDERACIONES SOBRE LOS REGISTROS CONTABLES

Se debe tener en cuenta que el objeto fundamental del ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO, es **emitir opinión** acerca de la razonabilidad de la información contenida en cada uno de los cuadros que integran la Cuenta, los que permiten a la Legislatura de la Provincia analizar la inversión de los fondos públicos, y si los mismos fueron ejecutados de acuerdo a las pautas previstas en el Presupuesto aprobado por ella para el Ejercicio en cuestión.

### *Del examen de la Cuenta General del Ejercicio 1995*

..."Descripto el aspecto normativo dentro del cual se determinan las funciones y obligaciones del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, convendrá definir que se entiende por Cuenta General del Ejercicio como objeto del examen, teniendo presente que, los once estados demostrativos cuya formulación le es exigida a la Contaduría General, determinan un amplio espectro de información que tiene por objeto permitir apreciar la labor cumplida, confrontar los resultados con los obtenidos en los ejercicios anteriores y lograr de esa confrontación, elementos de juicio para los planes a desarrollar en el futuro..."

..."Así, la Cuenta General del Ejercicio se constituye por el conjunto de Estados Demostrativos, que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, mostrando, sin perjuicio del resultado financiero, a quien corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos en el marco de la autorización presupuestaria, cuya finalidad es aportar elementos para el estudio del gasto público que realizará el Legislador.

Queda expuesta entonces, la importancia de evaluar cada uno de los efectos de la clausura del ejercicio y su incorporación a los once estados demostrativos exigidos por la norma, tanto como la de contar con los registros del Ejercicio anterior para hacer notar su incidencia en el ejercicio bajo análisis..."

Asimismo, debemos considerar que los datos vertidos en los Cuadros y Estados de la Cuenta General, surgen de las registraciones contables, por lo tanto se estima oportuno vertir algunos conceptos acerca de la confiabilidad que deben tener las mismas.

En primer lugar debe tenerse en cuenta que por tercer año consecutivo no resulta posible emitir opinión, en tiempo y forma, acerca de la Inversión de los Fondos Provinciales, situación puesta en conocimiento de la Legislatura en los Informes elevados oportunamente por los Ejercicios 1994 y 1995, y mediante Nota TCP N° 683/97 referida al ejercicio 1996.

De la labor realizada por este Organismo, se han detectado diversas falencias contables, las que se detallan a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

- a) Al igual que en el Ejercicio 1995, se detectaron en algunos casos **excesivas demoras en las registraciones**, fundamentalmente en los **Movimientos de Fondos producto de operaciones con Títulos**.
- b) Falta de controles en las registraciones bancarias, por ejemplo las conciliaciones bancarias arrastran diferencias importantes mes tras mes, sin que las mismas se concilien; motivo por el cual se rechazaron solicitándose su corrección.
- c) Por otra parte, el saldo inicial del ejercicio 1996 de disponibilidades es substancialmente diferente al saldo final del ejercicio 1995, atento a que el saldo final del libro Bancos del ejercicio 1995 asciende a la suma de \$ (9.921.890,50), y el saldo inicial del ejercicio 1996 del mismo libro es de \$ (17.792.461,67). Dicha diferencia fue informada oportunamente a la Tesorerías General.
- c) En las registraciones presupuestarias, no se refleja el "Pagado", sino que las mismas finalizan en el "compromiso definitivo". Cabe destacar que según las opiniones vertidas oportunamente por la Contaduría General, durante el Ejercicio 1996 se realizarían las adecuaciones correspondientes.
- d) Del análisis de los cuadros remitidos por la Contaduría, y que fueran devueltos a la misma debido a las inconsistencias observadas, merece destacarse lo ya expresado en la Nota TCP N° 683/97 acerca de las diferencias significativas entre los Listados Comparativos y el Mandado a Pagar mas los Residuos Pasivos. Diferencias que subsistían al 19 de Junio.
- e) Asimismo, muchas de las situaciones descriptas, podrían subsanarse mediante un adecuado control interno, recomendación que fuera efectuada en el informe correspondiente al ejercicio anterior. Claro que con los medios humanos y técnicos necesarios.
- e) Por ultimo, debe destacarse que muchas de las anomalías detectadas en el ejercicio 1996, fueron oportunamente comunicadas durante la revisión del ejercicio 1995 y el análisis de la Cuenta General del mismo.

*Mención especial merece la próxima vigencia de la Ley de Administración Financiera, que fuera sancionada por esa Legislatura Provincial bajo el Nro.338 con fecha 30 de Noviembre de 1996, cuyo artículo 111 determina que el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1998, deberá ser confeccionado de acuerdo a la misma.*

*Tampoco puede dejarse de lado recordar, que el artículo 112 de la misma, deroga a partir del 31 de Diciembre del corriente año a la Ley Territorial de Contabilidad.*

USHUAIA, 26 DE JUNIO DE 1996